

DE:	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	Fecha: 12/03/2012
ASUNTO:	RUBÉOLA Y SARAMPIÓN: MEDIDAS A TOMAR POR LOS SERVICIOS SANITARIOS ASISTENCIALES, INCLUIDA LA DECLARACIÓN URGENTE DE LOS CASOS SOSPECHOSOS DE RUBÉOLA	Referencia: mmd

La Región Europea de la Organización Mundial de la Salud fija el Objetivo de **Eliminación del Sarampión y la Rubéola** y la prevención del Síndrome de la Rubéola Congénita para el año **2015**. En Aragón, estas enfermedades han presentado una incidencia muy baja en los últimos 10 años. Sin embargo, en el año 2011 se produjo un brote de sarampión (al igual que en otras Comunidades Autónomas y Europa) y en el momento actual hay un brote de rubéola en curso, de extensión limitada, con casos en las provincias de Teruel y Zaragoza.

Ante la necesidad de controlar estas enfermedades es imprescindible que el Sistema Sanitario Aragonés extreme las medidas de detección de nuevos casos y que se realicen medidas de prevención en la población general y especialmente entre los trabajadores de los centros sanitarios.

Por todo ello, se recuerda la importancia de continuar manteniendo **una adecuada vigilancia** de posibles nuevos casos y de **proteger a la población susceptible a través de la vacunación triple vírica**, incluyendo el adelanto de la primera dosis de vacuna desde los 15 meses a los 12 meses de edad desde noviembre de 2011; tal y como se detalla en las siguientes medidas:

1. Vacunación Triple vírica (sarampión, rubéola y parotiditis)

La vacunación es la **medida más efectiva** para la prevención de estas enfermedades. **Los sanitarios deberán fomentar la vacunación triple vírica siguiendo las indicaciones recogidas en el documento adjunto.**

El personal que intervenga en la administración de las vacunas **realizará un registro** de vacunaciones que remitirá mensualmente a los Servicios Provinciales del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. Cada vacuna administrada deberá constar en el Documento de Salud Infantil, Documento de Vacunaciones del Adulto o documento alternativo y en la historia clínica en papel o electrónica -OMI-AP en los Centros en los que se disponga del mismo-.

2. Vigilancia de la aparición de nuevos casos

RUBÉOLA

- Se sospechará rubéola ante la aparición de un paciente que cumpla la **DEFINICIÓN DE CASO**: exantema máculo-papular y fiebre o febrícula y al menos uno de los siguientes tres síntomas/signos: adenopatías (cervicales, suboccipitales o retroauriculares) o artralgias o artritis.

SARAMPIÓN

- Se sospechará sarampión ante la aparición de un paciente que cumpla la **DEFINICIÓN DE CASO**: exantema máculo-papular, fiebre (temperatura corporal superior a 38°C) con al menos, uno de los siguientes tres síntomas: tos, coriza/rinitis, o conjuntivitis.

Ante **la sola sospecha de un caso de rubéola o de sarampión**, se **aislará** al paciente y se **notificará de forma urgente** a las Secciones de Vigilancia Epidemiológica de Huesca, Teruel y Zaragoza (974293228, 978641161 y 976715350, respectivamente) durante el horario de trabajo habitual. Fuera de este horario, se comunicará al Sistema de Atención a Alertas en Salud Pública a través del teléfono 112. Todos los casos notificados al sistema de alertas -cumplan o no criterios de caso- se pondrán en conocimiento de las secciones provinciales correspondientes de vigilancia epidemiológica en el plazo más breve posible.

NOTA: Ante la situación epidemiológica de la Rubéola y con el fin de avanzar en los objetivos de Eliminación, **desde la publicación de la presente Circular, la NOTIFICACIÓN DE TODA SOSPECHA DE RUBÉOLA** se realizará de forma **INDIVIDUALIZADA Y URGENTE** (la declaración urgente de las sospechas de sarampión ya estaba establecida previamente y se mantiene).

Este cambio en el sistema de notificación de los casos sospechosos de rubéola durará mientras la situación epidemiológica lo requiera.

Para más información se puede consultar www.aragon.es/vacunas y www.saludpublicaaragon.es o al teléfono del Programa de Vacunaciones en las Subdirecciones Provinciales de Salud Pública de Huesca -974 293230-, Teruel -978 641175- y Zaragoza -976 715268-.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA



Fdo.: José Francisco Sancho Cuartero